



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 26 de febrero de 2024

Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Oscar Pesatti  
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del Presupuesto de Ley, por el cual se propicia autorizar al Poder Ejecutivo a transferir, en carácter de donación al Centro Villa Regina de Jubilados, Retirados y Pensionados de la policía de Río Negro, el inmueble identificado como Lote 15 de la Manzana 433 de Villa Regina, con una superficie de 346,80 mts.2 de nomenclatura catastral 06-1-C-433-15, con cargo de ser utilizado conforme su objeto social.

Sin más, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 26 de febrero de 2024

NOTA N° 05/24  
Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Oscar Pesatti  
S / D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, en carácter de donación al Centro Villa Regina de Jubilados, Retirados y Pensionados de la policía de Río Negro, el inmueble identificado como Lote 15 de la Manzana 433 de Villa Regina, con una superficie de 346,80 mts.2, de nomenclatura catastral 06-1-C-433-15, con cargo de ser utilizado conforme su objeto social.

El citado inmueble se encuentra inscripto a nombre de la Unidad de Control Previsional, por lo que corresponde al dominio privado del Gobierno de la Provincia de Río Negro -Poder Ejecutivo-.

Hace más de 24 años que es utilizado por el Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados policiales, y a la fecha se encuentra en una situación irregular dado que nunca se concretó la prórroga del contrato de comodato que oportunamente se celebró entre la interventora de la Unidad de Control Previsional de dicho Centro.

La finalidad del Centro Villa Regina de Jubilados, Retirados y Pensionados de la policía de Río Negro es costear de manera definitiva con el inmueble con el objetivo de ponerlo a disposición de las distintas propuestas sociales destinadas no solo a la comunidad policial, sino también a la comunidad reginense.

Conforme los antecedentes mencionados, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 98° de la Ley H n° 3186, y los Artículos 18°, 19° y 31° Inciso 1) del Anexo III del Decreto Provincial N° 1737/98, y la Ley A N° 3682, corresponde en esta instancia elevar Proyecto de Ley a los fines de la mencionada autorización, en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 8) de la Constitución Provincial, todo ello sin perjuicio de la



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

posterior instrumentación respecto a la transferencia de dominio desde ese Poder Ejecutivo al Centro Villa Regina de Jubilados, Retirados y Pensionados de la policía de Río Negro.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Centro Villa Regina de Jubilados, Retirados y Pensionados de la policía de Río Negro, el inmueble identificado como Lote 15 de la Manzana 433 de Villa Regina, con una superficie de 346,80 mts.2, de nomenclatura catastral 06-1-C-433-15, con cargo de ser utilizado conforme su objeto social.

**Artículo 2°.-** La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A n° 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.